

**31340** RESOLUCION de 11 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hacen públicas las Entidades dadas de alta y baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de Miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de Entidades que han sido dadas de alta y baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de noviembre del año en curso según anexo ajunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1990.-El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

**ANEXO I**

**Relación de Entidades inscritas en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de noviembre de 1990**

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.  
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

**ANEXO II**

**Relación de Entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de noviembre de 1990**

Caja de Ahorros de Cáceres.  
Caja de Ahorros de Plasencia.  
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona.  
Caja de Pensiones, Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares.

**31341** RESOLUCION de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia de Préstamos Hipotecarios.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 5 de diciembre de 1989, se acuerda disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente índice de referencia de Préstamos Hipotecarios correspondientes al periodo de junio a noviembre de 1990.

Definición del índice	Índice efectivo	Índice nominal
	Porcentaje	equivalente para pagos semestrales Porcentaje
Índice de referencia (porcentaje): Media móvil semestral, centrada en el último mes, de la tasa media de rendimiento interno de los valores emitidos por el Estado materializados en anotaciones en cuenta y negociados en el mercado secundario con vencimiento entre dos y seis años	14,696	14,192

Madrid, 19 de diciembre de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**31342** RESOLUCION de 26 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, sobre delegación de competencias en materia de Clases Pasivas.

Por Resolución de 20 de abril de 1989, esta Dirección General delegó competencias en materia de Clases Pasivas del Estado en determinados órganos administrativos de su dependencia.

La disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, atribuye a este Centro el reconocimiento y abono de las indemnizaciones a favor de quienes sufrieron prisión como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía, que en la citada disposición adicional se regulan.

Al igual que en aquella Resolución, razones organizativas y el deseo de conseguir la mayor eficacia en el desempeño de las indicadas competencias, aconsejan a este Centro delegar las mismas en determinados órganos administrativos bajo su dependencia. Ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, número 5, del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957.

En su virtud, esta Dirección General, con la aprobación del Ministro de Economía y Hacienda, resuelve:

Primero.-Delegar en los Subdirectores generales de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas y de Gestión de Clases Pasivas y Pensiones Especiales de esta Dirección General, y en los Jefes de Servicio a cargo de los mismos, las siguientes competencias:

a) Las referentes a la valoración de los documentos aportados al expediente, en orden a considerar que de los mismos quedan suficientemente acreditados los hechos que dan lugar a la indemnización que se establece en la Ley 4/1990, de 29 de junio.

b) Las referentes al reconocimiento del derecho a las indicadas indemnizaciones.

c) Las referentes a la administración de los créditos presupuestarios, aprobación y disposición de gastos, contratación de obligaciones y propuesta de pago de las indemnizaciones.

d) Las referentes a la resolución de recursos administrativos y revisión de acuerdos adoptados en uso de las competencias anteriores que puedan resultar para este Centro de lo prevenido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Segundo.-Las delegaciones contenidas en la presente Resolución se entienden sin perjuicio de que el órgano delegante pueda recabar el conocimiento y resolución de cuantos asuntos estime oportuno.

Tercero.-El ejercicio de las competencias delegadas en virtud de la presente Resolución se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la Ley de Procedimiento Administrativo citadas.

Cuarto.-La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-La Directora general, Elena Salgado Méndez.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas y de Gestión de Clases Pasivas y Prestaciones Especiales y Sres. Jefes de Servicio a cargo de los mismos.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**31343** ORDEN de 12 de noviembre de 1990 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Leo Fleischman y Ernestina González para el Estudio del Desarrollo de las Ideas Científicas» (FEDIC), de Madrid.

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación Leo Fleischman y Ernestina González para el Estudio del Desarrollo de las Ideas Científicas», en anagrama FEDIC, instituida en Madrid y con domicilio en la avenida de América, número 18 de dicha capital, y

Resultando que la Fundación fue instituida por doña Ernestina González Rodríguez, en testamento otorgado el día 25 de mayo de 1973, habiéndose otorgado la Carta Fundacional en escritura pública el día 14 de junio de 1977, subsanada por otras de 9 de diciembre de 1980 y 15 de febrero de 1982;

Resultando que la Fundación tiene por objeto la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales, mediante becas de estudios universitarios o de Escuelas Técnicas Superiores;

Resultando que la dotación adscrita a la Fundación al 31 de diciembre de 1989, después de las modificaciones habidas en su patrimonio comprobadas por el Protectorado, asciende a 56.375 779 pesetas, comprendiendo un piso situado en la avenida de América, número 18, de Madrid, acciones del Banco de Santander y efectivo;